



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N° 21.

CHIGUAYANTE, 06 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 406/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldico N° 3441 de fecha 22 de Diciembre del 2015, que autoriza licitación y bases administrativas de Licitación Publica N°92/2015 denominada "Adquisición De Materiales De Construcción Proyecto Reparaciones Camarines Club Deportivo Carrera"; Acta de Apertura de fecha 04 de Enero 2016 de la Licitación Publica N° N°92/2015 denominada "Adquisición De Materiales De Construcción Proyecto Reparaciones Camarines Club Deportivo Carrera"; lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, 10 y siguientes de la Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo indicado en los artículos 1, 19, 20, 22, 25, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 41 y siguientes del reglamento de la Ley N°19.886; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 11, 13, 14, 61 y siguientes de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado que autoriza la revocación de los actos administrativos dictados por el mismo órgano respectivo y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 56, y 63 letras e) e i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Publica N°92/2015 ID 2772-97-L115 denominada "Adquisición De Materiales De Construcción Proyecto Reparaciones Camarines Club Deportivo Carrera", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°19.886, toda vez que en la citada licitación las ofertas postuladas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases., según da cuenta el acta de apertura de fecha 04 de Enero del 2016.
2. Revocase el llamado a licitación pública Licitación Publica N°92/2015 ID 2772-97-L115 denominada "Adquisición De Materiales De Construcción Proyecto Reparaciones Camarines Club Deportivo Carrera", toda vez que no cumplió el objetivo para la cual fuera convocada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/TZM/tzm.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas
- ☐ Secretaria Comunal de Planificación



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 ENE 2016 HORA 17:35.
PROCEDENCIA Alcaldía.
FIRMA VSU